

EXTRACTO DE LA DEMANDA

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R :

Que el ciudadano **WILSON LEONARDO LEAL ARBELAEZ** instauró demanda de **ACCIÓN POPULAR No.2020-0056** en contra de **CONJUNTO CERRADO CONDADOS DE LA SABANA -PROPIEDAD HORIZONTAL**. para que: "1°.- Se Declare a la copropiedad accionada como la actual responsable de la violación del derecho colectivo a la accesibilidad de forma segura de las personas que por motivos de su discapacidad o movilidad reducida sea temporal o permanente no tienen medios físicos , técnicos o arquitectónicos que les permita el ingreso, o la evacuación de emergencia, de estas personas de forma autónoma y segura de las áreas privadas de las unidades habitacionales, así como tampoco del área de los salones comunales.2°. Se ordene a la copropiedad accionada, realizar las adecuaciones necesarias, que permitan **EN TODO CASO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA** hacer uso de las diferentes instalaciones del conjunto habitacional, para lo cual podrán en un periodo no superior a 30 días adquirir medios independientes, técnicos, físicos o arquitectónicos, para cada barrera física o arquitectónica al interior de la copropiedad, asegurando los derechos a la igualdad, la no discriminación a la vida e integridad física de las personas **CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA** que deban hacer uso de las diferentes áreas comunes esenciales y no esenciales en las instalaciones del conjunto residencial. 3° Se condene en costas a la entidad accionada".

Para los fines indicados en la Ley 472/98, en su artículo 53 se expide el presente extracto para que sea publicado en un diario de amplia circulación nacional, e igualmente a través de medio radial, hoy

MIGUEL AVILA BARON
Secretario

Firmado Por:

**Miguel Avila Baron
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1d441e5f78d9b034d96fd126a20263724186d2515efb2c3512d5999829b0fa2**

Documento generado en 16/06/2022 12:46:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**